



ARQUITECTURA

LEGISLACION Y NORMATIVIDAD EN CONSTRUCCION

ACTIVIDAD PLATAFORMA

LOPEZ PEREZ JESSICA YAZMIN

LICENCIA Y AUTORIZACIONES

OCUPACIONES DE LAS EDIFICACIONES

LOS PROPIETARIOS DE OBRA, ESTAN OBLIGADOS A MANIFESTAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

* ARTICULO 92

RECIBIDA LA MANIFESTACIÓN DE TERMINACIÓN DE OBRA. LA DIRECCIÓN ORDENARA UNA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO

VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LICENCIA, SE OTORGARÁ LA AUTORIZACIÓN DE USO Y OCUPACIÓN,

MEDIDAS PREVENTIVAS DE DEMOLICIONES

LAS MEDIDAS PREVENTIVAS SON NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE DEMOLICION Y ASI NO OCURRIERAN ACCIDENTES QUE ALTEREN DE MANERA NEGATIVA DICHA ACCION

* ARTICULO 100

LA DIRECCION TENDRA EL CONTROL PARA QUIENES PUEDAN EJECUTAR UNA DEMOLICION RECABEN LA LICENCIA RESPECTIVA

CUALQUIER DEMOLICION EN PATRIMONIO HISTORICO O ARQUEOLOGICO DE LA FEDERACION SE DEBERAN PROVEER TODOS LOS ACORDONAMIENTOS. TAPIALES, PUNTALES O ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DE COLINDANCIAS Y VÍA PÚBLICA QUE DETERMINE

USO Y CONSERVACIÓN DE PREDIOS Y EDIFICACIONES

El mantenimiento de edificios es toda acción destinada a conservar un inmueble y prevenir su deterioro mediante el seguimiento, mejora, limpieza y restauración de sus espacios y estructuras.

* ARTICULO 107

ES OBLIGACIÓN DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES A TITULO DE DUEÑO DE PREDIOS NO EDIFICADOS CON LOCALIZACIÓN DENTRO DEL AFLEA URBANA DEL MUNICIPIO, AISLARLOS DE LA VÍA PÚBLICA

EL USO A QUE SE DESTINEN LOS PREDIOS ESTARÁ LIMITADO A LO PERMITIDO POR EL PROGRAMA EN CADA ZONA DEL MUNICIPIO Y CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.